

**REAL DECRETO 126/2014, DE 28 DE FEBRERO, POR
EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO BÁSICO DE LA
EDUCACIÓN PRIMARIA (BOE de 1 de marzo de
2014)**

ESQUEMA

- **Introducción** (Elementos del currículo, Competencias del Gobierno, Bloques de Asignaturas, Autonomía de las Administraciones Educativas y de los centros, Competencias clave para el aprendizaje permanente, Papel del docente, Desarrollo del RD).
- **Artículo 1: Objeto.**
- **Artículo 2: Definiciones** (definición del currículo y de sus elementos, enumeración de las competencias del currículo).
 - ↓
 - **Comunicación lingüística.**
 - **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.**
 - Competencia digital.
 - Aprender a aprender.
 - Competencias sociales y cívicas.
 - Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
 - Conciencia y expresiones culturales.
- **Artículo 3: Distribución de competencias** (Gobierno-MECD, CCAA y Centros docentes).
- **Artículo 4: Asignaturas troncales** (Contenidos comunes, Criterios de evaluación y Estándares de aprendizaje evaluables en Anexo I).
- **Artículo 5: Asignaturas específicas** (Criterios de evaluación y Estándares de aprendizaje evaluables en Anexo II).
- **Artículo 6: Principios generales de la EP.**
- **Artículo 7: Objetivos de la Educación Primaria** (14 objetivos).
- **Artículo 8: Organización de la EP.**
 - 6 cursos (entre 6-12 años) y organizados en **ÁREAS**.

- BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES → 5 (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura y 1ª Lengua Extranjera).
- BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: obligatorias (Educación Física y Religión o Valores Sociales y Cívicos) y, al menos, una entre: Educación Artística y 2ª Lengua Extranjera.
 - Lengua Cooficial y Literatura.
- BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (importancia de aprendizaje sistema Braille, Tiflotecnología, Autonomía personal y Lenguas de signos).
 - Horario lectivo mínimo en Áreas del BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: no inferior al 50% del total del horario lectivo fijado por cada CC.AA.
 - Coordinación entre EP y ESO.

■ **Artículo 9: Proceso de aprendizaje y atención individualizada.**

- Énfasis en atención a la diversidad del alumnado.
- Fomento del hábito de la lectura con tiempo diario a la misma.
- Especial atención a: Atención personalizada de los alumnos, Realización de diagnósticos precoces y Establecimiento de mecanismos de refuerzo para lograr el éxito escolar.
 - Acción tutorial.
 - Apoyo en el grupo ordinario, Agrupamientos flexibles y Adaptaciones del currículo.

■ **Artículo 10: Elementos transversales.**

- Comprensión lectora, Expresión oral y escrita, Comunicación audiovisual, TIC, Emprendimiento y Educación cívica y constitucional.
 - Resolución pacífica de conflictos, Libertad, Paz, Democracia, Respeto a los derechos humanos y Rechazo a la violencia terrorista.
 - Igualdad efectiva entre hombre y mujeres, Prevención de la violencia de género, de cualquier forma de racismo y xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
 - Desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos de explotación y abuso sexual, situaciones de riesgo a causa de la utilización de las TIC y protección de emergencias y catástrofes.
 - Espíritu emprendedor e iniciativa empresarial.
 - Actividad física y dieta equilibrada → Práctica diaria de deporte y ejercicio físico durante la jornada escolar.
 - Educación y seguridad vial.

■ **Artículo 11: Promoción.**

- Repetición de una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo.
 - Medida excepcional.
 - En cuenta, en especial, información y criterio del profesor tutor.
 - Atención especial a los resultados de las evaluaciones de 3º y 6º de EP.

■ **Artículo 12: Evaluaciones.**

↳ **EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA 3º EP:** Competencia en comunicación lingüística y competencia matemática → CC.AA.

↳ **EVALUACIÓN FINAL INDIVIDUALIZADA 6º EP:** Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencia en ciencia y tecnología → GOBIERNO-MECD, previa consulta de las CC.AA.

- En función de los Criterios de evaluación y Estándares de aprendizaje evaluables de las Áreas de los BLOQUES DE ASIGNATURAS TRONCALES Y ESPECÍFICAS.
- Medidas de refuerzo educativo.
- Indicadores de logro en las programaciones docentes para los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.
- Evaluación objetiva.

■ **Artículo 13: Aprendizaje de lenguas extranjeras.**

■ **Artículo 14: Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE):**

- Con necesidades educativas especiales.
- Por dificultades específicas de aprendizaje.
- TDAH.
- Por sus altas capacidades intelectuales.
- Por haberse incorporado tarde al sistema educativo.
- Por condiciones personales o de historia escolar.

■ **Artículo 15: Autonomía de los centros docentes.**

■ **Artículo 16: Participación de padres, madres y tutores legales en el proceso educativo.**

■ **Disposición adicional primera: Adaptación de referencias.**

■ **Disposición adicional segunda: Enseñanzas de religión.**

■ **Disposición adicional tercera: Sistema de préstamo de libros de texto.**

■ **Disposición adicional cuarta: Documentos oficiales de evaluación.**

- Expediente académico.
- Actas de evaluación.
- Documento de evaluación final de etapa (6º) y de 3º de EP.
- Informe del nivel obtenido en la evaluación final de etapa.
- Historial académico.
- Informe personal por traslado.

- **Disposición adicional quinta:** Evaluación final de la asignatura de la asignatura de la Lengua Cooficial y Literatura.
- **Disposición adicional sexta: Calendario escolar** → Mínimo de 175 días lectivos (en este cómputo están incluidos los días dedicados a las evaluaciones de 3º y final (6º) de EP).
- **Disposición adicional séptima: Acciones informativas y de sensibilización:** organización de las mismas en los centros docentes, fuera del horario escolar, de conferencias, seminarios, talleres y todo tipo de actividades, adaptadas a la etapa evolutiva de los alumnos
 - MECD y Ministerio del Interior con CC.AA. y Fundación de Víctimas del Terrorismo → Divulgación entre el alumnado del testimonio de las víctimas y del relato de los hechos.
 - MECD y Ministerio de Justicia con CC.AA. y organizaciones y entidades → riesgos de explotación y abuso sexual y protección.
 - MECD y Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con CC.AA. y organizaciones y entidades → actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre mujeres y hombres y personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.
- **Disposición derogatoria única: Derogación normativa** → *RD 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.*
- **Disposición final primera: Calendario de implantación** → 2014-2015: 1º, 3º y 5º; 2015-2016: 2º, 4º y 6º.
- **Disposición final segunda: Título competencial y carácter básico.**
- **Disposición final tercera: Desarrollo.**
- **Disposición final cuarta: Entrada en vigor** → Al día siguiente de su publicación en el BOE.